



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: EX-2024-00043296DA#SLTH

Expediente H.C.D.: 1425-bup-23

Nº de registro: O-19996

Fecha de sanción: 18/01/2024

Fecha de promulgación: 30/01/2024

Decreto de promulgación: 268-24

ORDENANZA Nº 26211

Artículo 1º.- Impleméntase en el Partido de General Pueyrredon una campaña preventiva dirigida a las y los adolescentes sobre los riesgos del juego con apuestas online.

Artículo 2º.- La campaña mencionada en el artículo anterior deberá incluir, entre otros elementos:

- a) Difusión de material que destaque los peligros, así como las consecuencias negativas del juego con apuestas online.
- b) Realización de charlas y talleres en las escuelas secundarias del municipio, con la participación tanto de profesionales como de expertos en adicciones y salud mental.
- c) Articulación colaborativa con organizaciones locales especializadas en la prevención y tratamiento de la ludopatía.
- d) Promoción de actividades alternativas saludables y recreativas para los adolescentes, fomentando el desarrollo de habilidades además de la participación en actividades sociales y deportivas.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo deberá coordinar y asignar los recursos necesarios para la implementación y difusión de la campaña, en colaboración con las áreas competentes.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación de la presente será la Subsecretaría de Comunicación en coordinación con la Secretaría de Educación.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

**Bustos
Rizzi**

Bernabei

**Sanchez Herrero
Montenegro**